

23 DIC. 2011



AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 6811 /2011

**ASUNTO :** Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de **FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE LA CARRETERA DE ARENAS CON LA C/ BELLAVISTA EN VÉLEZ-MÁLAGA (PPOS 147/06). (EXP.O.01.11).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 2 de noviembre de 2011, en la que constan :

Las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP

* PROPOSICIÓN Nº 01.- CONSTRUCCIONES ZELEV, S.L.:	30,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 04.- JIMÉNEZ COLMENAR, S.L.:	26,95 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 21.- ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.:	19,80 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 09.- GENERAL DE VIALES, S.L.:	18,48 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 11.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.:	9,82 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 17.- POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.:	6,56 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 19.- ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L.:	5,15 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 05.- INVIGSA 2006, S.L.:	0,94 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 03.- FRIAS'99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 06.- EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 07.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 08.- MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 10.- GUAMAR, S.A.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 12.- ACC Aguas, Caminos y Carreteras, S.A.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 14.- CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS, S.A.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 15.- URBANA INFRAEST. E INGENIERÍA, S.L.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 16.- ULLASTRES, S.A.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 18.- PACSA SERV. URBANOS Y MEDIO NATURAL, S.L.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 20.- DETECSA Demoliciones Técnicas, S.A.:	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 22.- CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA, S.L.:	0,00 PUNTOS

El informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 21 de noviembre de 2011, proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente :

\* **CONSTRUCCIONEZ ZELEV, S.L.**

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

**\* CONSTRUCCIONEZ ZELEV, S.L.: 66,56 PUNTOS**

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

**HE RESUELTO**

**\*.- DECLARAR** válido el ato de licitación.

**\*.- PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de **DESCARTAR /EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

**Nº 02 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES DECOINTERIOR AXARQUÍA 2000, S.L.**

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP - como consta en el expediente: .- La solvencia técnica y profesional exigida.

El título presentado del Jefe de Obra D. José Antonio Jaime Muñoz, no es original ni copia auténtica, esta escaneado, y aun en el caso de que no lo estuviera, está compulsado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

La Secretaria de la Mesa informa que el Pliego regulador del presente contrato dice que :*"toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."*

**Nº 13 .- PRESENTADA POR UTE MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L. Y EJECUCIONES GENERALES DEL SUR, S.L.**

**RESPECTO A MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L** Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP - como consta en el expediente:

- Su personalidad jurídica.
- Su capacidad de obrar.
- La representación con la que actúa.

MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L. no presenta la declaración responsable de no alteración o de variación de los datos anotados en el Registro correspondiente, que deberá ser expedida (firmada) dentro del plazo de presentación de proposiciones (o en su caso del de subsanación), y en este caso, es de fecha 19 de agosto de 2011, anterior al plazo de presentación de proposiciones y no ha sido subsanada, a pesar de habersele requerido en fecha 3 de Octubre de 2011.

Por la Secretaria de la Mesa se informa que la obligación de presentar la declaración responsable de no alteración o de variación de los datos anotados en el Registro de Licitadores correspondiente, se estipula en el PCAP y en el art 20 del RLCSP y así se requirió a la empresa licitadora, aportando en lugar de lo requerido, una declaración responsable de personas jurídicas de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

Asimismo se pone en conocimiento de la Mesa el informe de la Junta Consultiva que dice:  
 “ (.....) **Esto implica que la declaración ha de formularse dentro del periodo de presentación de proposiciones e incluirse dentro del sobre que contenga la documentación administrativa, no siendo válidas a estos efectos las declaraciones realizadas con fecha anterior, y en consecuencia, no existiendo propiamente un periodo de validez de las declaraciones responsables efectuadas con anterioridad; sin que por tanto puedan aplicarse para tales declaraciones los mismos periodos de validez que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.G.L.C.A.P. en adelante) establece para las certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, las cuales en todo caso se exigirán siempre al propuesto adjudicatario.**

*Tampoco puede tomarse como referencia el periodo de vigencia de un año que se da a los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por tanto a la declaración responsable presentada ante el mismo para su inscripción conforme a la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto que regula el funcionamiento del citado Registro, pues el artículo 5.2 de la citada Orden viene a exigir a las empresas en él inscritas en cada procedimiento de licitación al que concurran que, además del certificado del Registro, se acompañe una declaración responsable de acuerdo al modelo que recoge dicha Orden, que habrá de emitirse en el periodo de presentación de proposiciones, y que iría dirigida al órgano de contratación para hacer constar expresamente la vigencia de los datos inscritos en el Registro, lo que “de facto” viene a suponer una actualización de la declaración responsable de no estar incurso la empresa en circunstancias de prohibición o incompatibilidad para contratar. (.....) “*

\*.- **ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la Ejecución de las Obras de Finalización de la Conexión de la Carretera de Arenas con la C/ Bellavista en Vélez-Málaga (PPOS 147/06) a :

. <b>Contratista</b>	: CONSTRUCCIONES ZELEV, S.L.
. <b>CIF</b>	: B92935865
. <b>Importe</b>	: 217.000,00 euros
. <b>IVA</b>	: 39.060,00 euros
. <b>Total (IVA incluido)</b>	: 256.060,00 euros
. <b>Plazo de ejecución</b>	: 2,80 meses
. <b>Puntuación obtenida</b>	: 66,56 puntos

. **Aceptar** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

. Variantes : -----

. Prestaciones adicionales : Por importe de 49.969,20 euros (IVA incluido), consistentes en:

- La mejora de la zona verde ubicada en el lateral opuesto de la Carretera de Arenas, con aportación de tierra vegetal y abonado, malla antihierbas, gravilla y corteza de pino, césped, tapizantes.

- La mejora de la red de riego de esta zona con goteros y difusores.

-La implantación en esta zona de un circuito biosaludable.

al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

\*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

*.- Copia del documento que acredite haber abonado el importe de los anuncios de licitación publicados en los Boletines Oficiales y/o medios de comunicación por importe de 410,06 euros y en el que figure el concepto, nº de expediente y el importe. El nº de cuenta donde se efectuará el ingreso será el siguiente : 2103 0192 73 0230735249.*

*.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.*

*.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

\* **COMUNICAR** al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

\*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al : Ingeniero de Caminos Municipal (Eugenio Quintero Martínez). En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

\*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

\*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

\*.- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 22 de diciembre de 2011.



EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Delgado Bonilla

